



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada "**Programa Institucional 2023-2024 del Consejo Nacional de Fomento Educativo**".

**Ref. 91/0002/091023**

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2023.

**DR. HÉCTOR VIRGILIO ROBLES VÁZQUEZ**  
**Director de Planeación y Evaluación**  
Consejo Nacional de Fomento Educativo  
**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada "**Programa Institucional 2023-2024 del Consejo Nacional de Fomento Educativo**", así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 9 de octubre de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto expedir el *Programa Institucional 2023-2024* del CONAFE, el cual articula sus estrategias y acciones para implementar el modelo de Educación Comunitaria para el Bienestar, atendiendo como líneas principales la cobertura de la Primera Infancia, las trayectorias completas en la educación básica, la alfabetización, los aprendizajes en la postsecundaria y de adultos, la captación, formación y permanencia de educadores comunitarios principalmente locales, el diseño de contenidos de interés para el aprendizaje, así como la participación en los diversos programas de bienestar internos y externos.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudieran afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, debido a que es de carácter informativo y su ámbito de aplicación es únicamente al interior de la Administración Pública Federal.

Por lo anteriormente expuesto, el CONAFE podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

<sup>1</sup> <http://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.





Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.



# RE: Notificación de oficio No. CONAMER/23/5444

Héctor Virgilio Robles Vásquez <hrobles@conafe.gob.mx>

mar 27/02/2024 05:36 p.m.

Para: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

## Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos

Acuso recepción de Notificación de oficio No. CONAMER/23/5444

Saludos

Héctor V. Robles Vásquez  
Director de Planeación y Evaluación  
CONAFE  
5552417400 Ext. 7420

---

**De:** Notificación Dictamen [mailto:notificacion.dictamen@conamer.gob.mx]

**Enviado el:** martes, 10 de octubre de 2023 02:58 p. m.

**Para:** Héctor Virgilio Robles Vásquez <hrobles@conafe.gob.mx>

**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>

**Asunto:** Notificación de oficio No. CONAMER/23/5444

### **DR. HÉCTOR VIRGILIO ROBLES VÁZQUEZ**

**Director de Planeación y Evaluación**

Consejo Nacional de Fomento Educativo

**P r e s e n t e**

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/23/5444 de fecha 9 de octubre de 2023 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada "**Programa Institucional 2023-2024 del Consejo Nacional de Fomento Educativo**". Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

Esta notificación se realiza en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Por lo anterior, el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en ese sentido.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos

28/2/24, 11:34

RE: Notificación de oficio No. CONAMER/23/5444 - Notificación Dictamen

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria  
Calle Frontera 16, Piso 3, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06700 Ciudad de México  
Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22618.